



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/S SEDE LA LIBERTAD**

NOTIFICACION POR ESTADO – ART. 295 CGP

ESTADO N° 0014

FECHA: 24 MARZO 2022

| | RADICADO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | DESCRIPCION | FECHA AUTO |
|---|-----------------|-------------------------|------------------------------|---|---|-------------------|
| 1 | 2019-00359 | PERTENENCIA | CESAR AUGUSTO CUBEROS TOLOZA | LEYNIS MALLY AVENDAÑO YAÑEZ Y DAIRON ALEXANDER AVENDAÑO YAÑEZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LUZ MARINA YAÑEZ | AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA INTEGRAR EL LITISCONSORCIO NECESARIO EN VIRTUD DE LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 87 DE CGP Y DISPONE NO LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN JUDICIAL SEÑALADA PARA EL DÍA 24 DE MARZO DE LOS CORRIENTES , LA CUAL SERÁ REPROGRAMADA UNA VEZ SE CUMPLAN LAS DETERMINACIONES AQUÍ DISPUESTAS Y EL DESPACHO ADOpte LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA CAUSA. | 23/03/2022 |

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del código general del proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha 24 de marzo de 2022 y a la hora de las 7:30 a.m. se fija el presente estado en el término legal de un día, se desfija en el mismo día a las 3:30 p.m.

MABEL CECILIA CONTRERAS GAMBOA
SECRETARIA -ad hoc-